

Mendoza, 30 de Marzo de 2020

DISPOSICIÓN N°13

VISTO:

La declaración de emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional 260/2020, Decreto Provincial 359/2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación para el abordaje terapéutico con el medicamento Hidroxicloroquina en Neumonía grave en paciente definido como caso sospechoso o confirmado de COVID 19 ó Neumonía sin criterio de gravedad en paciente confirmado de COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que las recomendaciones para estos tratamientos se enmarcan en la definición de cobertura condicionada a la evidencia disponible ya que la posible estrategia farmacológica está basada en estudios con nivel de calidad de evidencia baja o muy baja por lo que el efecto verdadero puede estar lejos del esperado.

Que las recomendaciones constituyen indicaciones fuera de prospecto (off-label) y que la eficacia de los tratamientos recomendados se está evaluando en ensayos clínicos que al momento carecen de evidencia de calidad para recomendar fuertemente el uso del fármaco.

Que dado el grado de difusión de las recomendaciones ha llevado a un aumento de la demanda del medicamento en las farmacias comunitarias, por lo que es necesario establecer medidas que eviten la automedicación y que protejan a la población de un uso indebido.

Que la utilización de Hidroxicloroquina sin una correcta indicación y seguimiento médico puede causar efectos secundarios graves y en algunos casos letales, como alteraciones cardíacas, sanguíneas y hepáticas, dolores y/o debilidad muscular, problemas irreversibles de la visión, alteraciones neurológicas, entre otros.

Que es necesario establecer medidas que promuevan el uso racional y que permitan que estos medicamentos estén a disposición de manera equitativa; ya que el aumento de la demanda ha ocasionado un desabastecimiento de las

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

DI-2020-01715376-GDEMZA-DFARM#MSDSYD

especialidades medicinales con Hidroxicloroquina, poniendo en riesgo el acceso para el tratamiento de enfermedades crónicas como artritis reumatoidea o lupus eritematoso sistémico, condiciones de salud para las cuales dichas especialidades están aprobadas.

Por ello, y atento a las facultades, establecidas por Ley 5897: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FARMACOLOGÍA Y NORMATIZACIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS

D I S P O N E:

Artículo 1º - Limitar en el ámbito de las farmacias habilitadas en la Provincia de Mendoza, la dispensa de las especialidades medicinales con el principio activo Hidroxicloroquina, a las prescripciones médicas para el tratamiento de enfermedades autoinmune sistémicas, como Artritis Reumatoidea, Lupus Eritematoso discoide y sistémico y/o cualquier otra indicación aprobada para dicho medicamento.

Artículo 2º- Limitar al ámbito intrahospitalario y en el marco de ensayo clínico, el uso del principio activo hidroxicloroquina como abordaje terapéutico para Neumonía de acuerdo a las recomendaciones condicionales emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación

Artículo 3º - Establecer que la dispensa de las especialidades medicinales con el principio activo Hidroxicloroquina deberá realizarse con prescripción médica sin excepción, debiendo archivarse y registrarse en el Libro Recetario. Es requisito para su dispensa que en toda receta médica se indique el diagnóstico correspondiente.

Artículo 4º - Las presentes medidas son de carácter excepcional y regirán mientras dure la situación de emergencia por pandemia de Coronavirus.

Artículo 5º - Comuníquese, cópiese y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Disposición

Número: DI-2020-01715376-GDEMZA-DFARM#MSDSYD

Mendoza, Miércoles 1 de Abril de 2020

Referencia: Disposición N° 13 Limitacion dispensa Hisroxicloroquina

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by ORUETA Maria Cecilia
Date: 2020.04.01 14:22:04 ART
Location: MENDOZA

Cecilia Orueta
Directora
Dirección de Farmacología
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes